INFORME DE EVALUACIÓN **TÉCNICA** (x) **FINANCIERA** () **JURÍDICA** (x)

FACTORES DE SELECCIÓN () **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA** (x)

CLASE DE CONTRATACIÓN
MSQ-CMIC-111-2025

EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-111-2025

El 5 de diciembre de 2025, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-111-2024, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA ADECUACIÓNES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por ENVER JERÓNIMO VELASCO GARCÍA, secretaria de Educación y Cultura. y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total de dos (2) ofertas a través del aplicativo SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
propuesta MSQ-CMIC-111-2025- Yuri Muñoz	YURI ANDREA MUÑOZ	Oferta en evaluación	4/12/2025 4:37 PM	36.927.723 COP
OFERTA MSQ-CMIC-111-2025	ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA	Oferta en evaluación	4/12/2025 3:19 PM	49.980.000 COP

Que por lo anterior el comité evaluador realizara el orden de elegibilidad correspondiente empezando por el MENOR PRECIO ofrecido por los proponentes y terminando por el mayor precio para realizar la evaluación de los proponentes según su orden de elegibilidad de lo cual se obtuvo lo siguiente:

PROPENENTE	VALOR OFRECIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
YURI ANDREA MUÑOZ	36.927.723	1
ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA	49.980.000	2

EVALUACION DEL PROPONENTE QUE SE UBICO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO

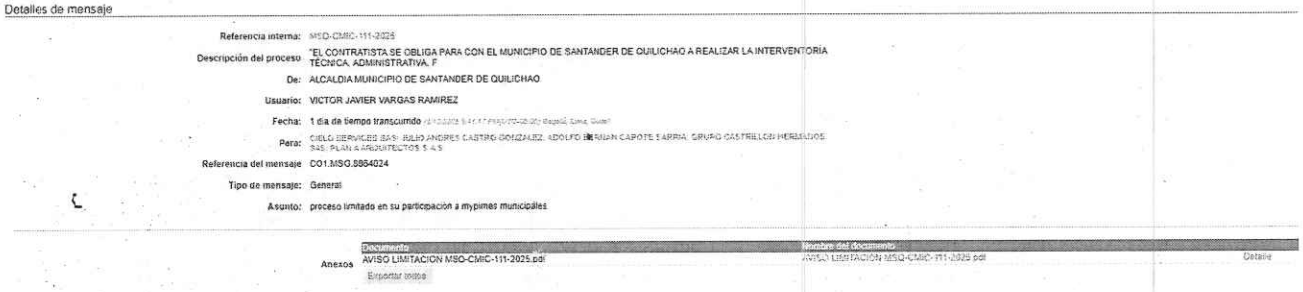
Se procederá a iniciar la evaluación con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad esto es **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía 34.329.647, con una propuesta económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 36.927.723).

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y quien se ubicó en el primer orden de elegibilidad, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, para el presente proceso se trata de la oferta allegada por el proponente **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía 34.329.647, con una propuesta económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 36.927.723).

Que una vez revisada la documentación allegada por dicho proponente en especial el certificado de matrícula mercantil de persona natural, se evidencia que su domicilio principal es la **carreara 6c nro. 35n- 67 arrayanes de la hacienda ubicado en el municipio de Popayán, cauca**, situación esta que no le permitiría participar en este proceso contractual, toda vez que dicho proceso esto es el de selección de mínima cuantía n.º MSQ-CMIC-111-2025, fue limitado en su participación a MiPymes municipales ubicadas en el municipio de Santander de Quilichao, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPAL, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y su domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao, tal y como se evidencia con la publicación del aviso de limitación a mipymes decreto 1860 de 2021 invitación pública de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-111-2025, en el aplicativo SECOP II, como mensaje publico tal y como se evidencia en la siguiente imagen, así mismo tambien se limito en el pliego electrónico del SECOP II, mediante adenda.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MSQ-CMIC-111-2025

Descripción del proceso: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, F

De: ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Usuario: VICTOR JAVIER VARGAS RAMIREZ

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido

Para: CIELO SERVICIES SAS; JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ; ADOLFO [illegible] CAPOTE S ARRIA; GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS; PLAN 6 ARQUITECTOS S 4 S

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8864024

Tipo de mensaje: General

Asunto: proceso limitado en su participación a mypimes municipales

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AVISO LIMITACION MSQ-CMIC-111-2025.pdf	AVISO LIMITACION MSQ-CMIC-111-2025.pdf	Detalle

Exportar todos

Que por lo anterior el comité evaluador no tendrá en cuante la oferta envida por el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad esto es **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía 34.329.647, con una propuesta económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 36.927.723), por lo que se continuara la evaluación con el proponente que ocupo del segundo orden d elegibilidad.

EVALUACION DEL PROPONENTE QUE SE UBICO EN EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, para el presente proceso se trata de la oferta allegada por ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA identificado con la cédula de ciudadanía N.º C.C. No. 10.485.104, propuesta económica por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 49.980.000).

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1.Se verifica la propuesta económica recibida en el formato y no presenta error en su contenido.

2.Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso	✓		✓
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).	✓		
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Copia de la Matrícula profesional como ingeniero civil con su respectivo certificado de vigencia de matrícula. **NOTA:** En caso de que el represantante legal de la persona jurídica no reuna los requisitos señalados en este acápite, su propuesta deberá se avalada por un profesional en ingenieria civil	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

OBSERVACIONES:

() El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.*

() El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.*

() El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.*

() El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.*

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Específica	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de **DOS (2) CONTRATO,** mediante actas de finalización y/o terminación, cuyo objeto y/o alcance se relacione directamente con **interventoría a obras y/o contratos de obra, a infraestructura educativa,** que al menos uno se relaciones con obras de cubierta en estructura metálica en instituciones educativas, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) el presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2025). Para tal efecto, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante 2) Nombre o razón social del contratista 3) Objeto claramente definido 4) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6) Valor total ejecutado del contrato 7) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Para ello deberá aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual se pueda constatar el porcentaje de participación relacionado. 8) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante	✓		

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
	legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.			
Experiencia General	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de **DOS (2) CONTRATO,** mediante actas de finalización y/o terminación, cuyo objeto y/o alcance se relacione directamente con **interventoría a obras** que al menos una cuyo valor ejecutado sea igual o exceda el 100% (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) el presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2025).	✓		
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			
RESULTADO:				

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

No.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	CUMPLE		
					SI	NO	N/A
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero civil, con mínimo veinte (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) contratos como director de interventoría y/o interventor y/o contratista de obra de infraestructura educativa, que al menos una se relaciones con obras de cubierta en estructura metálica.	✓		
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Mínimo tres (3) contratos como residente de interventoría y/o interventor y/o contratista de obra de infraestructura educativa, que al menos una se relaciones con adecuaciones de cubiertas.	✓		

			profesional.				
3	**AUXILIAR DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA**	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo cuatro (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	N/A	N/A		
4	**AUXILIAR CONTABLE**	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Contador, con mínimo cuatro (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	N/A	N/A		

PROPONENTE HABILITADO:

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por el proponente: ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA identificado con la cédula de ciudadanía N.º C.C. No. 10.485.104, propuesta económica por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 49.980.000). CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la invitación por la siguiente observación:

Se le concede al proponente el termino para subsanar de acuerdo a la adenda del cronograma de la invitación

Para constancia se termina del 5 de diciembre de 2025 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

ENVER JERÓNIMO VELASCO GARCÍA
Secretario de Educación y Cultura

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Transcribió y reviso aspectos jurídicos: VÍCTOR JAVIER VARGAS RAMÍREZ COAJ
Revisó aspectos técnicos Juan Jacobo Tafurth M. J.T.